



1477

Ayuntamiento de Samboal**ANUNCIO**

A fin de proceder a la adjudicación de 5 Viviendas de Protección Pública, que quedaron desiertas en el primer procedimiento de adjudicación, y que están siendo construidas por parte del Ayuntamiento de Samboal en virtud del Convenio suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. El órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Samboal en sesión plenaria del día 25 de Noviembre de 2010, acordó aprobar las siguientes condiciones que sirvan de base para dicha adjudicación.

Las generales para este tipo de viviendas se recogen en los artículos 5 y 6 de la Orden FOM/1982/2008, de 14 de Noviembre, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Además:

1) Acreditar unos ingresos mínimos, sin corregir, para participar en el procedimiento de selección serán de 1,5 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (en adelante IPREM) y los ingresos máximos corregidos serán de 3,5 veces el IPREM.

2) Los adjudicatarios de vivienda deberán permanecer empadronados en el municipio de Samboal por un mínimo de diez años.

En cuanto al baremo para adjudicar las viviendas será:

.-Por tener ingresos corregidos inferiores a 2,5 veces el IPREM:.....0,5 puntos.

.-Por cada persona computable:.....0,10 puntos.

(Hasta un máx. de 0,50 puntos)

Esta cifra se incrementará con los siguientes parámetros:

a) 0,05 puntos por cada persona menor de 25 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

.-Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%:.....0,10 puntos.

(Hasta un máximo de 0,50 puntos).

.-Por cada mes empadronado en el municipio de Samboal:.....0,15 puntos.

(Hasta un máximo de 9 puntos).

.-Por cada mes empadronado en los Municipios de Navas de Oro, Chatún, Fresneda de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chañe, Fuente el Olmo, Cuéllar, Nava de la asunción, gomez-serracín y Mudrián0,10 puntos

(Hasta un máximo de 3 puntos).

.-En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por los meses de empadronamiento y de persistir el empate,.....por sorteo.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación: En el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Segovia. Se presentarán en el Ayuntamiento de Samboal, Calle Real 13, 40442, Samboal (Segovia).

Las BASES DE LA CONVOCATORIA, las SOLICITUDES, así como el LISTADO DE TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA para presentar, serán facilitadas a través de la pagina Web del Ayuntamiento, www.samboal.es, o en las dependencias municipales, en horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación, ésta será remitidas en el plazo de 15 días naturales a la Comisión de Valoración, de esta reunión se elaborará una Lista Provisional de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios (baremos) de prioridad establecidos en esta convocatoria, que será objeto de exposición pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 15 días, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.

Las viviendas se adjudicarán entre todos los integrantes de la Lista Firme de adjudicatarios, mediante sorteo público, garantizando la imparcialidad y objetividad del mismo. Una vez finalizado el proceso, se notificará a cada integrante la ubicación de la vivienda a la que opta.

Samboal, a 14 de Abril de 2011.— El Alcalde, José Carlos Martín Cuesta.